



RESOLUCIÓN No. 000286 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 00001 del 3 de enero de 2022, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022 y se toman otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.768.914.972)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 000001 del 03 enero de 2022, el Director General Encargado del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, conforme a lo señalado en la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2022 del Icfes, la Junta Directiva refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que la Resolución No. 000001 del 03 enero de 2022 fue modificada por la Resolución 0061 del 15 de febrero de 2022, *“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 03 de enero de 2022, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2022 y se ordena un traslado interno a la distribución del Presupuesto de Funcionamiento y Operación Comercial del Icfes para la vigencia fiscal 2022”*.

Que en el ejercicio normal al seguimiento a la ejecución presupuestal, se identificó la necesidad de adelantar una solicitud de adición presupuestal, fundamentada en la necesidad de desarrollar la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° bajo la modalidad general de lápiz y papel, requerida por el MEN para aplicarse en la vigencia en curso, la cual corresponde a un proyecto de evaluación diferente a pruebas de estado que no se encuentra programado en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.

Que con base en lo anterior, la Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante comunicación 202210013605 del 7 de marzo de 2022, solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11.656.650.970)**, para la vigencia actual. Esta solicitud tuvo como soporte la aprobación de la

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público



RESOLUCIÓN No. 000286 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 00001 del 3 de enero de 2022, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022 y se toman otras disposiciones

Junta Directiva del Icfes en sesión No. 134 del 31 de enero de 2022 y con Concepto Favorable del Ministerio de Educación Nacional bajo radicado No. **2022-EE-041730** suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación.

Que luego de surtir los trámites necesarios, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 005 del 28 de marzo de 2022, “Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2022”.

Que el artículo primero de la resolución ibidem estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese (sic) el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES así:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION – ICFES

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	\$11.656.650.970
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$11.656.650.970

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$11.656.650.970
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$11.656.650.970

(...).”

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

**RESOLUCIÓN No. 000286 DEL 09 DE MAYO DE 2022**

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 00001 del 3 de enero de 2022, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022 y se toman otras disposiciones

Que por todo lo anterior, es necesario modificar la Resolución 001 del 03 de enero de 2022 del Icfes para desagregar la adición presupuestal aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 005 del 28 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 00001 del 3 de enero de 2022, en el sentido de incluir y desagregar la adición presupuestal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para la vigencia fiscal 2022, aprobada por la Resolución No. 0005 del 28 de marzo de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual autoriza adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$11.656.650.970) M/CTE**, así:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022:

CONCEPTO DE INGRESO 2022	PRESUPUESTO VIGENTE 2022	ADICIÓN	TOTAL AFORO 2022
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 28.539.988.257	\$ -	\$ 28.539.988.257
INGRESOS CORRIENTES	\$ 129.085.683.715	\$ 11.656.650.970	\$ 140.742.334.685
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 129.085.683.715	\$ 11.656.650.970	\$ 140.742.334.685
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 129.085.683.715	\$ 11.656.650.970	\$ 140.742.334.685
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 32.185.914	\$ -	\$ 32.185.914
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.211.121.037	\$ -	\$ 8.211.121.037
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 120.842.376.764	\$ 11.656.650.970	\$ 132.499.027.734
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15.143.243.000	\$ -	\$ 15.143.243.000
TOTAL INGRESOS	\$ 144.228.926.715	\$ 11.656.650.970	\$ 155.885.577.685
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 172.768.914.972	\$ 11.656.650.970	\$ 184.425.565.942

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022:

CONCEPTO DE GASTO 2022	APROPIACIÓN VIGENTE	ADICIÓN	TOTAL AFORO 2022
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 37.024.096.696	\$ -	\$ 37.024.096.696
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 108.615.116.059	\$ 11.656.650.970	\$ 120.271.767.029
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 108.615.116.059	\$ 11.656.650.970	\$ 120.271.767.029
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 108.615.116.059	\$ 11.656.650.970	\$ 120.271.767.029
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.002.866.691	\$ -	\$ 2.002.866.691
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 106.612.249.368	\$ 11.656.650.970	\$ 118.268.900.338
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 11.319.491.751	\$ 1.000.000.000	\$ 12.319.491.751
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 4.698.720	\$ 6.650.970	\$ 11.349.690
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 95.288.058.897	\$ 10.650.000.000	\$ 105.938.058.897
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 17.448.757.970	\$ -	\$ 17.448.757.970
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 9.680.944.247	\$ -	\$ 9.680.944.247
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 172.768.914.972	\$ 11.656.650.970	\$ 184.425.565.942



RESOLUCIÓN No. 000286 DEL 09 DE MAYO DE 2022

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 00001 del 3 de enero de 2022, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022 y se toman otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO. Las líneas denominadas concepto de gasto y concepto de ingreso no adicionadas y/o modificadas en el presente artículo, continúan vigentes y por lo tanto gozan de plena validez para todo los efectos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente modificación y en lo que respecta a la desagregación del presupuesto debe interpretarse conjuntamente entre el Acuerdo 001 de 2022 de la Junta Directiva del Icfes, las Resoluciones del Icfes 001 de 2022, 0061 de 2022 y la presente resolución.

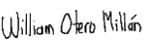
ARTÍCULO SEGUNDO. Para todos los efectos legales y presupuestales, el presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$184.425.565.942) M/CTE”.**

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁴. Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁵ y Decreto Nacional 103 de 2015⁶.

Dada en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Revisó: **Carlos Mendieta Pineda** – Dirección General
Aprobó: **Ciro González Ramírez** – Secretario General 
Revisó: **Ana María Cristina De La Cuadra Pigault De Beaupre** – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: **Claudia Marcela Arévalo** – Secretaría General. 
Revisó: **Luis Alberto Colorado** – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: **Lina María García Ulloa** - Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: **William Abel Otero Millán** – Subdirector Financiero y Contable 
Elaboró: **Jimmy Andrés Castro Castillo** – Subdirección Financiera y Contable 

⁴ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁵ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.